



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-022	Versión	04
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración	30/12/2020		
Nombre del documento	CAMBIO SUPERVISOR DE CONTRATO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

CAMBIO SUPERVISOR DE CONTRATO

FECHA:	AGOSTO 14 DE 2026
PARA:	CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA Medico General.
DE:	CARMEN PATRICIA HENAO MAX – GERENTE E.S.E.
ASUNTO:	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024 - Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., **ARTÍCULO 52. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS**. La E.S.E. está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda en los términos de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un servidor público de la E.S.E. cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No. 000246-2026

Tipo de Contrato	Objeto	Valor
Prestación de Servicios Profesionales	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	\$6.600.000,00
Contratista	No. Identificación	Fecha del Contrato
Yessica Maria Castro Echeverri	C.C. No. 1.005.700.398	27/02/2026

En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. Para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y en la Resolución 472 del 18 de noviembre de 2024 (Manual de Supervisión). Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y/o en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Revisó: Martha Lucia Molano Waltero – Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
Proyecto: Luis Eduardo Vásquez Caicedo – Técnico Administrativo

Vigilado Supersalud